

RESOLUCIÓN

(0 4 0 — DE 13 MAR 2018)

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se deroga la Resolución No. 30 del 13 de diciembre de 2013”

El Director General de la Unidad, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el inciso segundo del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, señala que el ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en especial a los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo, ordenando su articulación con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno, consagrados en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, con el objetivo de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

RESOLUCIÓN No. 04.0 De 13 MAR 2018

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF"

Que el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, definió las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, indicando que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra comprendida la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibídem, señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG el de "*fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas*".

Que para transformar las entidades públicas y fortalecer el Estado colombiano, es necesario promover una estrategia de cambio cultural, que permita activar otras percepciones, actitudes y comportamientos en los servidores públicos, con el fin de recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, mediante Resolución No. 30 del 13 de diciembre de 2013, adoptó su Código de Ética y Buen Gobierno, sin embargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública identificó la necesidad de desarrollar un código tipo general aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva, el cual se construyó de manera participativa, por casi 25 mil servidores públicos del país mediante mecanismos como buzones dispuestos en ministerios y departamentos administrativos, así como a través de un formulario de votación virtual, con el fin de elegir los cinco valores más importantes del servicio público.

Que frente al particular, el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, señaló que era evidente la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece reglas de integridad homogéneas para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público.

Que así las cosas, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, en cual se establecieron unos valores de

RESOLUCIÓN No 040

De 13 MAR 2018

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF"

integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determina una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados los cinco (5) valores que a continuación se relacionan: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que aunado a lo anterior, cada entidad pública al adoptar el Código de Integridad, debía incluir dos valores adicionales que la representaran, por lo cual, se hizo un ejercicio de construcción conjunta con todos los servidores de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, siendo seleccionados los siguientes valores: Transparencia y Responsabilidad.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que en consecuencia, resulta imperativo para la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, adoptar el Código de Integridad, que orientará las actuaciones de todos sus servidores públicos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, el cual establece valores homogéneos para todos los servidores públicos del país y de manera particular dos valores que representan a la Unidad.

PARÁGRAFO.- El Código señala como valores que orientan el servicio público, los de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, transparencia y responsabilidad. Cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores y se definen de la siguiente manera:

- 1. Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- 2. Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

RESOLUCIÓN No. 040 — De 13 MAR 2018

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF”

3. Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

4. Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

5. Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

6. Transparencia: Actúo de manera abierta y visible.

7. Responsabilidad: Doy respuesta a todo lo que se me ha encomendado y reconozco y acepto las consecuencias de mis actos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los principios y valores del Código de Integridad, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en todos los niveles jerárquicos y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las actividades programadas para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 30 del 13 de diciembre de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

13 MAR 2018


PEDRO FELIPE LEGA GUTIÉRREZ
Director General

Aprobó: Ivonne Edith Gallardo Gómez – Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional
Proyectó: Paola Patricia Rodríguez – Asesora Jurídica URF-

